



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.  
Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe)



*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 15 de Febrero de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Febrero del 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo I, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. En el caso del Distrito de Tambogrande, el número legal, está conformado por doce (12) Miembros del Concejo: el Alcalde y once (11) regidores;

Que, en el contexto del Ordenamiento Jurídico Municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 38° la Ley N° 27972, debiendo precisar que los “Acuerdos”, vienen a ser “las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, conforme lo expresa el artículo 41° del citado dispositivo legal;

Que, durante la visita del Excelentísimo Señor Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Comejo al Distrito de Tambogrande el día 25 de Enero de 2019, el Titular del Pliego, solicitó por su intermedio, la instalación del canal TV PERÚ; y ante su pronta intervención, mediante Oficio N° 002-OF.13/IRTP de fecha 31 de Enero de 2019, la Jefe Zonal Filial Piura del Instituto Nacional de Radio y TV del Perú, Lic. Daniza Delgado Castillo, hace llegar el Proyecto de Convenio para la instalación de la Estación Repetidora de TV Perú en el Distrito de Tambogrande.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2019-MDT-CM, de fecha 13 de Febrero de 2019, se dispuso en su Artículo Primero: “APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE; con la finalidad de lograr una adecuada implementación del Sistema de Transmisión de Radio y Televisión de propiedad del IRTP, en la Retransmisora de Tambogrande, ubicada en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, integrándose posteriormente a la Red Nacional del IRTP, el mismo que consta de 15 cláusulas y que forma parte integrante del presente acuerdo”.

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión de Concejo, de fecha 15 de Febrero de 2019, en la estación de pedidos, el Alcalde Ing. Alfredo Rengifo Navarrete, solicitó a los Miembros del Pleno, el emplazarle el Agradecimiento al Excelentísimo Señor Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Comejo, por tener la deferencia con el Distrito de Tambogrande en cuanto a la instalación del canal TV PERÚ.

Que, durante la estación de orden del día, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.  
Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe)



**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 15 de Febrero de 2019.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el emplazarte el Agradecimiento al **Excelentísimo Señor Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, por tener la deferencia con el Distrito de Tambogrande en cuanto a la implementación del Sistema de Transmisión de Radio y Televisión de propiedad del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en la Retransmisora de Tambogrande.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EMPLAZAR**, al despacho del Excelentísimo Señor Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C. C.  
Archivo  
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete  
ALCALDE